

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., Siete (7) de diciembre de dos mil veinte (2020).

REF: RES.DER. 2020-00447.

NOTIFICADO POR ESTADO No. **156** DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2020.

De la nueva revisión del expediente y en atención a que la joven HEIDY MILENA TORRES RODRIGUEZ, por quien se inició el presente trámite ya cumplió la mayoría de edad, pues nació el 5 de noviembre de 2012, se DISPONE:

1.- DAR por TERMINADO el presente RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS de HEIDY MILENA TORRES RODRIGUEZ, por carencia de objeto.

2.-DEVUÉLVANSE las presentes diligencias al Centro de Origen, esto es, Centro Zonal Crecer.

Déjense las constancias respectivas.

3.- Notifíquese la presente decisión a todos los interesados por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

CAROLINA LAVERDE LOPEZ
JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.



: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4



: +57 (1) 342-3489



: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

ZAGB

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

75bee047b708f2c6869a985e0f603c0f70ea33f0c1a9cb5aaeb5764e27d89b46

Documento generado en 07/12/2020 04:43:00 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**